



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Corrientes, 20 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N° **233**

VISTO:

La Conmemoración del "Día del Lector", el 24 de Agosto de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2012, la Ley Nacional N° 26.754 instituyó que el 24 de Agosto de cada año se celebre el "Día del Lector", en conmemoración y homenaje al natalicio del escritor, poeta y ensayista argentino Jorge Luis Borges.

Que, Jorge Luis Borges nació el 24 de Agosto de 1899 en Buenos Aires y falleció el 14 de Junio de 1986 en Ginebra, Suiza, habiendo dejado un importantísimo legado por sus innumerables cuentos, ensayos, poemas y guiones de cine, entre los que se destacan obras maestras como "El Aleph", "Historia universal de la infamia" y "Fervor de Buenos Aires".

Que, además de su labor creativa, se desempeñó con excelencia como profesor, traductor y bibliotecario, siendo su obra un pilar fundamental de la literatura global.

Que, su trabajo está marcado por los conceptos de la memoria, la eternidad y la metaficción, estrechamente vinculados a la literatura filosófica, siendo reconocido por los expertos como una figura clave para el desarrollo y esplendor de la literatura fantástica hispanoamericana del siglo XX.

Que, por su trayectoria fue galardonado con numerosos premios internacionales y fue candidato durante tres décadas al Premio Nobel de Literatura.

Que, la normativa nacional tiene el objetivo de promover la lectura y la democracia a través de actos de divulgación de las letras y del reconocimiento a la obra de la máxima figura de la literatura nacional.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"

Corrientes, 20 de Agosto de 2026.

DECLARACIÓN N°: 233

Que, es un compromiso de este Cuerpo incentivar el hábito de la lectura en los ciudadanos de Corrientes, apoyando a las bibliotecas populares, talleres literarios y creadores locales que enriquecen nuestra cultura diaria.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

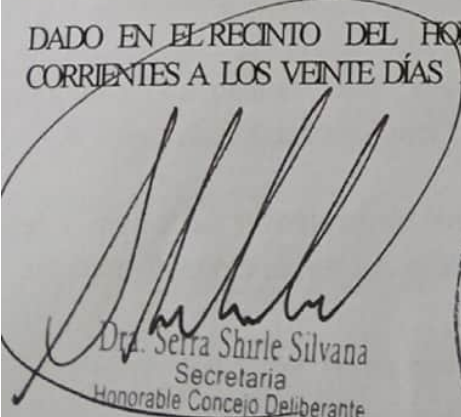
"Día del Lector"

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la Conmemoración del 24 de Agosto "Día del Lector", en homenaje al natalicio del escritor, poeta y ensayista argentino Jorge Luis Borges.

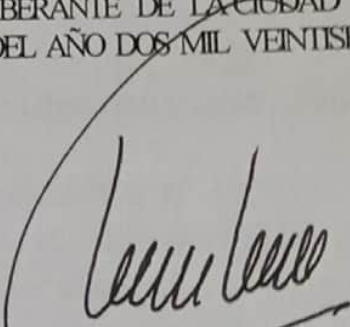
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes